



UPLA

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO

03.03.2025



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

VISTOS:

El Oficio N° 0127-2025-OA-VRACD-UPLA de fecha 25.02.2025, Oficio Digital N° 0322-2025-R-UPLA de fecha 28.02.2025¹ y acuerdo de Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 28.02.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 8° mediante el cual, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta específicamente en el numeral 8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

El artículo 23°, inc. c) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente, donde establece que el Consejo Universitario tiene atribuciones para aprobar el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento;

El Oficio N° 0127-2025-OA-VRACD-UPLA de fecha 25.02.2025 mediante la cual, el Jefe de la Oficina de Admisión, remite al Rector la propuesta del nuevo Reglamento General de Admisión de Pregrado de la Universidad Peruana Los Andes;

El Oficio Digital N° 0322-2025-R-UPLA de fecha 28.02.2025 del Rector al Secretario General por el cual remite el expediente para ser puesto a consideración del Consejo Universitario;

Los miembros del Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 28.02.2025, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Reglamento General de Admisión de pregrado de la Universidad Peruana Los Andes, en atención al Oficio N° 0127-2025-OA-VRACD-UPLA de fecha 25.02.2025, según se detalla a continuación:

REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN DE PREGRADO

ÍNDICE

TÍTULO I: OBJETIVO Y BASE LEGAL	2
TÍTULO II: DEFINICIONES:	2
TÍTULO III: PROGRAMAS DE ESTUDIO	2
TÍTULO III: DEL PROCESO DE ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN	3
TÍTULO IV: MODALIDADES DE ADMISIÓN Y REQUISITOS	4
TÍTULO V: PROCESO DE ADMISIÓN	7
CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN	7
CAPÍTULO II: DE LAS VACANTES	7
CAPÍTULO III: DE LA CONVOCATORIA	8
CAPÍTULO IV: DEL EXAMEN DE ADMISIÓN	8
CAPÍTULO V: DE LA DISTRIBUCIÓN DE PREGUNTAS POR CANALES	8
CAPÍTULO VI: DEL EXAMEN DE ADMISIÓN	14
CAPÍTULO VII: DE LA CALIFICACIÓN Y RESULTADOS	14
CAPÍTULO VIII: DE LOS INGRESANTES	15
TÍTULO VI: DE LAS SANCIONES	15
CAPÍTULO I: A LOS POSTULANTES	15
CAPÍTULO II: AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE	15
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	16

¹ EXPEDIENTE: 98-OA-2025



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

TÍTULO I: OBJETIVO Y BASE LEGAL

- ART. 1° Normar el proceso de admisión a los programas de estudio de pregrado en la Universidad Peruana Los Andes, (en sus modalidades de estudios presencial, semi presencial y distancia), estableciendo el procedimiento de inscripción, evaluación y selección en estricto orden de mérito, de acuerdo a la Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
- ART. 2° El Reglamento de Admisión se encuentra sustentado por la siguiente normatividad legal:
- a) Constitución Política del Estado Peruano.
 - b) Ley N° 28044 - Ley General de Educación
 - c) Ley N° 30220 - Ley Universitaria
 - d) Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad
 - e) Ley N° 28740 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
 - f) Ley N° 23757 de creación de la UPLA y su ampliatoria establecida mediante Ley N° 24697.
 - g) Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD y sus modificatorias
 - h) Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad
 - i) Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29544
 - j) Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes aprobado mediante Resolución N° 049-2019-AU
 - k) Reglamento Académico de la Universidad Peruana Los Andes, aprobado con resolución N° 01086-2019-CU-Vrac. y sus modificatorias
 - l) Decreto Legislativo N° 1318 que regula la Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú.
 - m) Decreto Supremo N° 009-2019-DE que aprueba el Reglamento de las Escuelas e Institutos de Formación Profesional de las Fuerzas Armadas

TÍTULO II: DEFINICIONES:

ART. 3° Se precisan las siguientes definiciones:

Perfil del Ingresante:

Es el conjunto de competencias, cualidades, valores que se espera que posean los estudiantes al ingresar a un programa académico. Este perfil es fundamental para garantizar que los estudiantes estén adecuadamente preparados para enfrentar los desafíos del plan de estudios y alcanzar los objetivos de aprendizaje establecidos. *SUNEDU (2016)*

Educación Presencial:

Es el servicio educativo que demanda la presencia del estudiante y el docente en el mismo espacio físico y en tiempo real. Esta medida busca garantizar una formación integral que fomente el desarrollo de habilidades prácticas, el trabajo en equipo y la interacción directa, lo que reflejan una valoración de la educación presencial como un pilar fundamental para la calidad de la formación universitaria.

Educación Semipresencial:

Son procesos de enseñanza-aprendizaje estructurados, diseñados y desarrollados, a partir de una fuerte integración entre entornos físicos especialmente acondicionados con entornos virtuales de aprendizaje que hacen uso de materiales, recursos y metodologías especialmente diseñados para alcanzar objetivos de aprendizaje. En estos programas, la gestión académica del proceso se encuentra adaptada a ambos entornos y a su vez los integra. Debe existir compatibilidad entre los tipos de contenidos, competencias esperadas, la metodología de enseñanza, forma de evaluación y la modalidad de los cursos que hagan uso de entornos virtuales. *SUNEDU (2020)*

Educación a Distancia y/o Virtual:

Son procesos de enseñanza-aprendizaje estructurados, diseñados y desarrollados principalmente en entornos virtuales de aprendizaje que hacen uso de materiales, recursos y metodologías especialmente diseñados para alcanzar los objetivos académicos, donde las interacciones entre los estudiantes y docentes se encuentran separadas en el espacio, durante todo o gran parte del proceso. En estos programas, la gestión académica del proceso se encuentra adaptada a dichos entornos virtuales. *SUNEDU (2020)*

TÍTULO III: PROGRAMAS DE ESTUDIO

ART. 4° La Universidad Peruana Los Andes, cuenta con los siguientes Programas de estudios (P.E.), los mismos que se agrupan por canales de acuerdo al siguiente detalle:

Canal I:

- P.E. Administración
- P.E. Administración y Gestión del Talento Humano
- P.E. Administración y Negocios Globales
- P.E. Administración e Inteligencia de Negocios
- P.E. Contabilidad y Finanzas

Canal II:

- P.E. Arquitectura



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

P.E. Ingeniería Civil
P.E. Ingeniería de Sistemas y Computación
P.E. Ingeniería del Medio Ambiente y Desarrollo
P.E. Ingeniería Industrial

Canal III:

P.E. Enfermería
P.E. Farmacia y Bioquímica
P.E. Medicina Veterinaria y Zootecnia
P.E. Nutrición Humana
P.E. Obstetricia
P.E. Odontología
P.E. Psicología
P.E. Tecnología Médica con mención en la especialidad de Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
P.E. Tecnología Médica con mención en la especialidad de Optometría
P.E. Tecnología Médica con mención en la especialidad de Radiología
P.E. Tecnología Médica con mención en la especialidad de Terapia Física y Rehabilitación

Canal IV:

P.E. Derecho
P.E. Educación Inicial
P.E. Educación Primaria

Canal V:

P.E. Medicina Humana

TÍTULO III: DEL PROCESO DE ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

- ART. 5° El proceso de admisión se realiza mediante un concurso público, previa asignación de vacantes. El PROCESO DE ADMISIÓN consta de un examen de conocimientos que permitirá seleccionar a los estudiantes que desean iniciar o continuar sus estudios universitarios en la Universidad Peruana Los Andes, el examen de admisión es de carácter obligatorio y constituye una evaluación integral del postulante, cuyo temario es consignado en el prospecto otorgado al postulante al momento de su inscripción.
- ART. 6° La Universidad Peruana Los Andes desarrolla los siguientes Procesos de Admisión:
- Proceso de Admisión de Ciclo Impar
 - Proceso de Admisión de Ciclo Par
- ART. 7° Los postulantes por cualquier modalidad, deberán registrar su INSCRIPCIÓN a través de la página web <https://inscripciones.upla.edu.pe/inscripciones/#> debiendo previamente digitalizar los requisitos según su modalidad de postulación. En caso de no contar con algún requisito con excepción de la fotografía y DNI, podrá firmar el formato de compromiso de regularización de requisitos (formato publicado en la página web de admisión) y subirlo a la plataforma de inscripción.
- ART. 8° En caso de haber presentado un compromiso de regularización de requisitos, estos deberán ser presentados de manera estricta en un plazo no mayor a 30 días, caso contrario se procederá a inhabilitar su matrícula.
- ART. 9° En caso de tener inconvenientes con el registro de su inscripción, el postulante podrá apersonarse a la Oficina de Admisión, donde le brindarán el apoyo correspondiente.
- ART. 10° Al momento de registrar su inscripción, el postulante podrá opcionalmente considerar como segunda opción de postulación otro programa de estudios con excepción del Programa de Estudios de Medicina Humana.
- ART. 11° Cualquier modificación en el registro de inscripción de postulación, podrá efectuarse hasta 72 horas antes del examen de admisión, previa presentación de una solicitud simple por parte del postulante, debiendo regularizar la entrega de requisitos correspondientes (en caso exista variación)
- ART. 12° En caso que el postulante presente documentación adulterada o falsificada, se procederá con la anulación de su inscripción, ingreso y matrícula (según corresponda), sin derecho a reclamar la devolución de los pagos efectuados.
- ART. 13° En caso de error en el registro de datos personales (apellidos, nombres, DNI, número de celular, fecha y lugar de nacimiento) la corrección será posterior al ingreso, el trámite lo gestionará el interesado en la Oficina de Registros y Matrículas, presentando una solicitud para el trámite respectivo y adjuntado copia simple y legible del DNI.
- ART. 14° No podrán inscribirse dos veces al mismo programa de estudios durante el mismo proceso de admisión.
- ART. 15° En caso de postular más de una vez durante un proceso de admisión, se considerará sólo el último ingreso, quedando anulado automáticamente el ingreso anterior.
- ART. 16° En caso que el postulante haya tenido un primer ingreso y registro de matrícula en concursos de admisión previos y desee postular a un nuevo programa de estudios, deberá presentar su renuncia al ingreso anterior, debiendo cumplir con las obligaciones económicas correspondientes.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

TÍTULO IV: MODALIDADES DE ADMISIÓN Y REQUISITOS

ART. 17° Todos los postulantes sin excepción, deberán digitalizar (escanear) los siguientes documentos en formato PDF y cargarlos al Sistema de Admisión <https://inscripciones.upla.edu.pe/inscripciones/#> :

- 1) Documento Nacional de Identidad vigente a color (ambas caras); en caso de ser extranjero deberá presentar el carné de extranjería, pasaporte o cédula de identidad.
- 2) Fotografía reciente en el formato JPG, dimensión 800 pixeles de alto x 354 pixeles de ancho, resolución mínima 300 dpi, tamaño del archivo no mayor a 50 Kb, sin sellos, ni enmendaduras, fondo blanco, con ropa oscura, sin gorras, lentes o anteojos.

Adicionalmente, cada postulante deberá presentar los requisitos exigidos según su modalidad de postulación:

a) POSTULANTE REGULAR

Postulan quienes han culminado y aprobado los estudios de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, o quienes hayan culminado sus estudios secundarios en el extranjero y cuenten con la equivalencia correspondiente, debidamente validada por el Ministerio de Educación.

Requisitos adicionales por la modalidad de Postulante Regular:

- Certificado original de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU (Del 1ro. al 5to. año de educación básica regular o del 1ro. al 4to. año de educación básica alternativa). De haber cursado estudios en el extranjero, deberá presentar los certificados legalizados que hace constar la equivalencia correspondiente debidamente acreditados por el consulado correspondiente, oficialmente traducidos y validado por el MINEDU.

Nota: Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior.

b) TITULADOS O GRADUADOS (SEGUNDA CARRERA)

Postulan quienes cuenten con un grado académico o título profesional emitido por una universidad nacional o extranjera debidamente reconocida o revalidada por la SUNEDU.

Requisitos adicionales por la modalidad de Segunda Carrera:

- Título o grado académico de bachiller expedido por una universidad nacional o extranjera debidamente validada o revalidada por la SUNEDU.

Nota: En caso de lograr una vacante, el trámite de convalidación será presentado en su Facultad de ingreso, debiendo presentar:

- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación
- Copia autenticada del certificado de estudios de la universidad de origen
- Sílabos autenticados por la universidad de origen, de los cursos a convalidar.

c) TRASLADO EXTERNO DE UNA UNIVERSIDAD NACIONAL O EXTRANJERA:

Postulan quienes hayan cursado estudios universitarios en una universidad nacional o extranjera validada y/o revalidada por la SUNEDU, siempre y cuando hayan aprobado 72 créditos académicos, 04 periodos académicos o 02 periodos anuales.

Requisitos adicionales por la modalidad de Traslado Externo:

- Certificado de estudios superiores expedido por una universidad nacional o extranjera debidamente validada o revalidada por la SUNEDU, que acredite haber aprobado cuatro periodos lectivos semestrales, dos anuales o 72 créditos aprobados
- Constancia de conducta emitida por la universidad de procedencia, que acredite no haber sido separado por medidas disciplinarias.

Nota: En caso de lograr una vacante, el trámite de convalidación será presentado en su Facultad de ingreso, debiendo presentar:

- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación
- Copia autenticada del certificado de estudios de la universidad de origen
- Sílabos autenticados por la universidad de origen, de los cursos a convalidar.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

d) TRASLADO INTERNO:

El Traslado Interno es un proceso administrativo que puede realizar el estudiante de la Universidad Peruana Los Andes antes del inicio de un periodo académico, puede solicitar el cambio a una diferente escuela profesional y/o programa de estudios con excepción de la E.P. **Medicina Humana**, en este caso, los postulantes deberán rendir una evaluación y su ingreso estará sujeto a las vacantes disponibles

Requisitos adicionales por la modalidad de Traslado Interno

- Seguimiento académico que acredite haber aprobado cuatro periodos lectivos semestrales, dos anuales o 72 créditos aprobados,
- Constancia de conducta emitida por la universidad de procedencia, que acredite no haber sido separado por medidas disciplinarias.

Nota: En caso de lograr una vacante, el trámite de convalidación será presentado en su Facultad de ingreso, debiendo presentar:

- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación
- Seguimiento de estudios de la universidad de origen
- Sílabos autenticados por la universidad de origen, de los cursos a convalidar

e) PRIMEROS PUESTOS

Postulan aquellas personas que hayan terminado sus estudios secundarios máximo con dos años de antigüedad y hallan ocupado el primer o segundo puesto en el orden de mérito del centro educativo de procedencia (a nivel nacional) Los postulantes por esta modalidad tendrán ingreso directo y se les asignará una media beca para el primer ciclo académico (la media beca aplica sólo para pago de pensiones).

El ingreso por la modalidad de primeros puestos, estará sujeta al número de vacantes ofertados por cada programa de estudios con excepción de Medicina Humana, en este caso, los postulantes deberán rendir una evaluación y su ingreso estará sujeto a las vacantes disponibles y gozarán de los mismos beneficios (media beca por el primer ciclo académico)

Requisitos adicionales por la modalidad de Primeros Puestos:

- Certificado original de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU (Del 1ro. al 5to. año de educación básica regular o del 1ro. al 4to. año de educación básica alternativa).
- Constancia legalizada que acredite haber ocupado uno de los dos primeros puestos en el orden de mérito final, con precisión del puesto ocupado y el promedio alcanzado. Esta constancia debe ser emitida y refrendada por el Director (a) de la Institución Educativa de procedencia.

Nota: Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior.

f) DEPORTISTAS DESTACADOS

Postulan aquellas personas que hayan culminado y aprobado los estudios de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa y se encuentren acreditados como deportistas destacados por el Instituto Peruano del Deporte o por Asociaciones Deportivas Reconocidas por el IPD o el MINEDU.

Los postulantes por esta modalidad tendrán ingreso directo y se les asignará un cuarto de beca para el primer ciclo académico (el cuarto de beca aplica sólo para pago de pensiones).

El ingreso por la modalidad de deportistas destacados, estará sujeta al número de vacantes ofertados por cada programa de estudios con excepción de Medicina Humana, en este caso, los postulantes deberán rendir una evaluación y su ingreso estará sujeto a las vacantes disponibles y gozarán de los mismos beneficios (media beca por el primer ciclo académico)

Requisitos adicionales por la modalidad de Deportistas Destacados:

Requisitos adicionales por la modalidad de Primeros Puestos:

- Certificado original de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU (Del 1ro. al 5to. año de educación básica regular o del 1ro. al 4to. año de educación básica alternativa),
- Constancia oficial que lo certifique como Deportista Calificado o Calificado de Alto Nivel, expedido por el Instituto Peruano del Deporte o por Asociaciones Deportivas Reconocidas por el IPD o el MINEDU con una antigüedad no mayor a dos años.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

Nota: Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior.

g) PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Postulan aquellas personas que hayan culminado y aprobado satisfactoriamente los estudios de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa y que por su condición de discapacidad, se encuentran debidamente registrados en el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Requisitos adicionales por la modalidad de Personas con Discapacidad:

- Certificado original de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU (Del 1ro. al 5to. año de educación básica regular o del 1ro. al 4to. año de educación básica alternativa).
- Carné legalizado de registro del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

Nota: Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior.

h) TITULADOS Y/O EGRESADOS DE INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS O TECNOLÓGICOS

Postulan quienes cuenten con un título a nombre de la nación o una constancia de egresado emitida por un instituto tecnológico o pedagógico debidamente validado por el MINEDU

Esta modalidad es aplicable para todas las carreras profesionales con excepción de la Carrera Profesional de Medicina Humana.

Requisitos adicionales por la modalidad de Titulados y Egresados de Instituto:

- Copia autenticada y/o legalizada del título técnico o certificado oficial de egresado expedido por el Instituto Tecnológico o Pedagógico de procedencia.

Nota: En caso de lograr una vacante, el trámite de convalidación será presentado en su Facultad de ingreso, debiendo presentar:

- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación
- Copia autenticada del certificado de estudios del instituto técnico o pedagógico de procedencia
- Sílabos autenticados por el instituto de origen, de los cursos a convalidar.

i) MAYORES DE 30 AÑOS

Postulan • Postulan quienes cuenten con 30 años o más de edad y hayan culminado y aprobado los estudios de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, o quienes hayan culminado sus estudios secundarios en el extranjero y cuenten con la equivalencia correspondiente, debidamente validada por el Ministerio de Educación.

Requisitos adicionales por la modalidad de Mayores de 30 años:

- Certificado original de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU (Del 1ro. al 5to. año de educación básica regular o del 1ro. al 4to. año de educación básica alternativa). De haber cursado estudios en el extranjero, deberá presentar los certificados legalizados que hace constar la equivalencia correspondiente debidamente acreditados por el consultado correspondiente, oficialmente traducidos y validado por el MINEDU.

Nota: Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior

j) PRIMERA SELECCIÓN

Participan quienes, durante el Proceso de Admisión de su postulación, se encuentran cursando el último año de su educación secundaria (5to. año de educación básica regular ó 4to. año de educación básica alternativa)

Requisitos adicionales por la modalidad de Primera Selección:

- Boleta de Notas que corrobore que el postulante se encuentra en el último de año de su educación secundaria. El certificado original de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU (Del 1ro. al 5to. año de educación básica regular o del 1ro. al 4to. año de educación básica alternativa), deberá ser entregado en forma posterior a su ingreso, antes del inicio del primer ciclo de estudios.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

Nota: Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior

k) OFICIALES DE LAS FF.AA. Y FF.PP.

Postulan quienes hayan egresado de las escuelas oficiales de las FF.AA. y FF.PP. del Perú.

Esta modalidad es aplicable para todas las carreras profesionales con excepción de la Carrera Profesional de Medicina Humana.

Requisitos adicionales por la modalidad de Oficiales de las FF.AA. y FF.PP.:

- Copia autenticada del título o constancia de egresado de la escuela de oficiales de las FF.AA. o FF.PP. de procedencia.

Nota: En caso de lograr una vacante, el trámite de convalidación será presentado en su Facultad de ingreso, debiendo adjuntar:

- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación
- Copia autenticada del certificado de estudios emitida por la Escuela de Oficiales de procedencia
- Sílabos autenticados por la escuela de oficiales de origen, de los cursos a convalidar

l) SUBOFICIALES DE LAS FF.AA. Y FF.PP.

Postulan quienes hayan egresado de las escuelas de sub oficiales de las FF.AA. y FF.PP. del Perú.

Esta modalidad es aplicable para todas las carreras profesionales con excepción de la Carrera Profesional de Medicina Humana.

Requisitos adicionales por la modalidad de Sub Oficiales de las FF.AA. y FF.PP.:

- Copia autenticada del título o constancia de egresado de la escuela de sub oficiales de las FF.AA. o FF.PP. de procedencia.

Nota: En caso de lograr una vacante, el trámite de convalidación será presentado en su Facultad de ingreso, debiendo adjuntar:

- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación
- Copia autenticada del certificado de estudios emitida por la Escuela de Sub Oficiales de procedencia
- Sílabos autenticados por la escuela de sub oficiales de origen, de los cursos a convalidar

m) BECA OPORTUNIDAD

Postulan quienes han culminado y aprobado satisfactoriamente los estudios de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa y que se encuentren pre seleccionados por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC (La relación de pre seleccionados es remitida por PRONABEC para su verificación y control)

Requisitos adicionales por la modalidad de Beca Oportunidad:

- Certificado original de estudios secundarios o Constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU (Del 1ro. al 5to. año de educación básica regular o del 1ro. al 4to. año de educación básica alternativa).

Nota: Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior

TÍTULO V: PROCESO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I: DE LA ORGANIZACIÓN

ART. 18° La organización, ejecución y evaluación del PROCESO DE ADMISIÓN está a cargo de la Oficina de Admisión, en coordinación con la Comisión de Admisión, bajo la supervisión del Vicerrector Académico. La Oficina de Admisión será responsable de realizar la difusión de los procesos de admisión, a través de los diferentes medios publicitarios (Marketing tradicional y digital).

CAPÍTULO II: DE LAS VACANTES

ART. 19° Las vacantes para el PROCESO DE ADMISIÓN son propuestas por los Directores de Escuela, aprobados por el Consejo de Facultad y ratificados por el Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

ART. 20° En conformidad al Artículo 98° de la Ley universitaria N° 30220, los Directores de las Escuelas Profesionales, deberán considerar el 5% del total de vacantes ofrecidas en el concurso público de Admisión para las personas con discapacidad.

ART. 21° Las vacantes son cubiertas en estricto orden de mérito.

CAPÍTULO III: DE LA CONVOCATORIA

ART. 22° Los cronogramas de los concursos públicos de admisión se aprueban por Consejo Universitario a propuesta de la Oficina de Admisión.

ART. 23° Para la modalidad de estudios presencial, el concurso público de admisión podrá desarrollarse de manera presencial y/o virtual, según propuesta de la Oficina de Admisión y aprobación por el Consejo Universitario, la modalidad de evaluación, será comunicada oportunamente al postulante.

ART. 24° Para la modalidad de estudios semi presencial y distancia, el concurso público de admisión se desarrollará de manera virtual.

CAPÍTULO IV: DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

ART. 25° La elaboración y aplicación del examen de admisión se encuentra bajo responsabilidad de la Oficina de Admisión, quien coordinará con docentes de la universidad para la elaboración de preguntas, según su especialidad.

ART. 26° El examen consta de 100 preguntas que evalúan diversas áreas de conocimiento y aptitudes según el perfil del ingresante estipulado por cada Escuela Profesional o Programa Académico.

ART. 27° Para cada pregunta se establecerán cinco alternativas como posibles respuestas, siendo sólo una la correcta.

ART. 28° No existe penalización por preguntas mal contestadas, el procesamiento de calificación y elaboración del cuadro de méritos se efectuará de acuerdo al resultado de su evaluación.

CAPÍTULO V: DE LA DISTRIBUCIÓN DE PREGUNTAS POR CANALES

ART. 29° Las preguntas para el PROCESO DE ADMISIÓN están agrupadas por canales, dimensiones, competencias, perfil del ingresante, asignaturas, número de preguntas y puntaje de ponderación, según detalle por cada carrera profesional señalado a continuación:



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

CANAL I								
DIMENSIONES	PORCENTAJE	PERFIL DEL INGRESANTE	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	TIPO DE PRUEBA	ASIGNATURAS	PREGUNTAS	PONDERACIÓN	TOTAL
SABER APRENDER	50%	Posee conocimientos teóricos básicos relacionados con las asignaturas obligatorias impartidas en la educación básica regular empleándolos en la solución de problemas específicos.	Posee conocimientos en las áreas de ciencias y matemáticas dirigidos a la solución de problemas específicos.	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	HISTORIA	3	0.83	2.49
					GEOGRAFIA	3	0.81	2.43
					ECONOMÍA	3	1.10	3.30
					PSICOLOGÍA	3	0.85	2.55
					FILOSOFÍA	3	0.86	2.58
			TICS		3	0.87	2.61	
			COMUNICACIÓN		6	1.10	6.60	
			INGLÉS		4	0.94	3.76	
			ARITMÉTICA		6	1.12	6.72	
			ALGEBRA		6	1.12	6.72	
ESTADÍSTICA	6	1.14	6.84					
ECOLOGIA	4	0.85	3.40					
SABER HACER	40%	Demuestra habilidades de análisis, síntesis y abstracción para comprender e interpretar la información a través del pensamiento crítico.	Emplea el análisis, síntesis y abstracción para resolver problemas.	PRUEBA DE APTITUD ACADEMICA	RAZONAMIENTO VERBAL	20	0.95	19.00
					RAZONAMIENTO LOGICO MATEMÁTICO	20	1.05	21.00
SABER CONVIVIR	10%	Muestra interés por interactuar positivamente con los demás valorando el trabajo colectivo.	Establece relaciones interpersonales demostrando adecuadas habilidades sociales	PRUEBA PSICOTÉCNICA	HABILIDADES SOCIALES	5	1.00	5.00
Demuestra interés para realizar trabajos colaborativos valorando las diferencias individuales								
SABER SER	10%	Demuestra un autoconcepto positivo, regulando su comportamiento a la práctica de valores.	Posee un concepto positivo de sí mismo reconociendo sus fortalezas y debilidades.	PRUEBA PSICOTÉCNICA	AUTOCONCEPTO AUTOESTIMA	5	1.00	5.00
Muestra interés por la práctica de valores que contribuyan en su bienestar personal y social.								
TOTAL DE PREGUNTAS Y PUNTAJE DEL EXAMEN						100		100.00



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

CANAL II								
DIMENSIONES	PORCENTAJE	PERFIL DEL INGRESANTE	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	TIPO DE PRUEBA	ASIGNATURAS	PREGUNTAS	PONDERACIÓN	TOTAL
SABER APRENDER	50%	Debe poseer conocimientos en las áreas de matemática, comunicación, ciencia y tecnología, ciencias sociales, desarrollo personal y ciudadanía e inglés básico con un sentido de análisis, síntesis, interpretación y resolución de problemas y pensamiento divergente demostrando iniciativa por la creatividad	Tener conocimiento en matemática, comunicación, ciencia y tecnología, ciencias sociales, desarrollo personal y ciudadanía e inglés básico, razonamiento verbal, matemáticas, lógico para aprender, comprender y aplicar dichos conocimientos Tener conocimientos básicos sobre la realidad nacional y de los recursos naturales de acuerdo a su formación educativa para actuar de forma adecuada y responsable.	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	ALGEBRA	6	1.12	6.72
					GEOMETRIA	6	1.12	6.72
					TRIGONOMETRIA	6	1.12	6.72
					FISICA	8	1.10	8.80
					QUIMICA	8	1.10	8.80
					ECOLOGIA	4	0.78	3.12
					ECONOMIA	4	0.77	3.08
					GEOGRAFIA	4	0.76	3.04
CIENCIAS SOCIALES	4	0.75	3.00					
SABER HACER	25%	Debe poseer habilidades para resolver problemas usando la matemática, ciencia, tecnología, comunicación, e inglés básico, razonamiento lógico matemático y razonamiento verbal. Debe tener habilidades en el manejo de las tecnologías de información, comunicación y muestra preferencias a las habilidades de expresión, artística	Muestra habilidades de expresión y sensibilidad artística y corporal para trabajar, de manera coherente, racional, crítico y reflexivo, utilizando medios y formas creativas en el desarrollo de sus trabajos. Manejar las tecnologías de información y comunicación mediante el uso de softwares para interactuar y hacer tareas académicas	PRUEBA DE APTITUD ACADEMICA	RAZONAMIENTO VERBAL	5	0.80	4.00
					RAZONAMIENTO LOGICO MATEMATICO	6	1.05	6.30
					RAZONAMIENTO VISIO ESPACIAL Y ESTRATEGIA	7	1.06	7.42
					RAZONAMIENTO DEDUCTIVO-PLANIFICACIÓN	7	1.04	7.28
SABER CONVIVIR	25%	Capacidad de liderar trabajos en equipo y proponer soluciones a problemas	Tener habilidad para integrarse en equipos de trabajo mediante buenas relaciones interpersonales proponer soluciones a problemas. Mostrar disposición para el trabajo en equipo con responsabilidad y valores respetando la interculturalidad	PRUEBA PSICOTÉCNICA	DESARROLLO MORAL	9	1.00	9.00
					INTELIGENCIA ECOLOGICA	8	0.90	7.20
SABER SER		Muestra iniciativa por la protección y conservación del medio ambiente con sentido de responsabilidad y superación.	Mostrar iniciativa por el medio ambiente mediante las buenas prácticas ambientales para protección y conservación del medio ambiente Demostrar responsabilidad y superación a través de actitudes positivas para el logro de sus aprendizajes y metas.		INTELIGENCIA EMOCIONAL	8	1.10	8.80
TOTAL DE PREGUNTAS Y PUNTAJE DEL EXAMEN						100		100.00



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

CANAL III								
DIMENSIONES	PORCENTAJE	PERFIL DEL INGRESANTE	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	TIPO DE PRUEBA	ASIGNATURAS	PREGUNTAS	PONDERACIÓN	TOTAL
SABER APRENDER	50%	Posee conocimientos teóricos básicos relacionados con las asignaturas obligatorias impartidas en la educación básica regular empleándolos en la solución de problemas específicos.	Posee conocimientos en las áreas de ciencias y matemáticas dirigidos a la solución de problemas específicos.	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PSICOLOGÍA	4	0.85	3.40
					FILOSOFÍA	2	0.81	1.62
					TICS	3	1.10	3.30
					LENGUAJE	5	0.95	4.75
					INGLÉS	4	0.86	3.44
					ARITMÉTICA	3	0.87	2.61
					ÁLGEBRA	3	1.09	3.27
					ESTADÍSTICA	5	0.94	4.70
					FÍSICA	5	1.12	5.60
					QUÍMICA	6	1.13	6.78
SABER HACER	40%	Demuestra habilidades de análisis, síntesis y abstracción para comprender e interpretar la información a través del pensamiento crítico.	Emplea el análisis, síntesis y abstracción para resolver problemas.	PRUEBA DE APTITUD ACADEMICA	RAZONAMIENTO VERBAL	20	1.05	21.00
					RAZONAMIENTO LOGICO MATEMÁTICO	20	0.95	19.00
SABER CONVIVIR	10%	Muestra interés por interactuar positivamente con los demás valorando el trabajo colectivo.	Establece relaciones interpersonales demostrando adecuadas habilidades sociales Demuestra interés para realizar trabajos colaborativos valorando las diferencias individuales	PRUEBA PSICOTÉCNICA	HABILIDADES SOCIALES	5	1.00	5.00
SABER SER					AUTOCONCEPTO AUTOESTIMA	5	1.00	5.00
TOTAL DE PREGUNTAS Y PUNTAJE DEL EXAMEN						100		100.00



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

CANAL IV								
DIMENSIONES	PORCENTAJE	PERFIL DEL INGRESANTE	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	TIPO DE PRUEBA	ASIGNATURAS	PREGUNTAS	PONDERACIÓN	TOTAL
SABER APRENDER	50%	Posee conocimientos teóricos básicos relacionados con las asignaturas obligatorias impartidas en la educación básica regular empleándolos en la solución de problemas específicos.	Posee conocimientos en las áreas de ciencias y matemáticas dirigidos a la solución de problemas específicos.	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	HISTORIA	6	1.05	6.30
					ECONOMÍA	5	0.95	4.75
					PSICOLOGÍA	4	1.05	4.20
					FILOSOFÍA	5	1.04	5.20
					TICS	4	0.96	3.84
					LENGUAJE	6	1.08	6.48
					INGLÉS	5	0.98	4.90
					ARITMÉTICA	2	0.94	1.88
					ÁLGEBRA	2	0.93	1.86
					ESTADÍSTICA	4	1.12	4.48
					BIOLOGÍA	3	0.77	2.31
ECOLOGÍA	4	0.95	3.80					
SABER HACER	40%	Demuestra habilidades de análisis, síntesis y abstracción para comprender e interpretar la información a través del pensamiento crítico.	Emplea el análisis, síntesis y abstracción para resolver problemas.	PRUEBA DE APTITUD ACADEMICA	RAZONAMIENTO VERBAL	20	1.10	22.00
					RAZONAMIENTO LOGICO MATEMÁTICO	20	0.90	18.00
SABER CONVIVIR	10%	Muestra interés por interactuar positivamente con los demás valorando el trabajo colectivo.	Establece relaciones interpersonales demostrando adecuadas habilidades sociales Demuestra interés para realizar trabajos colaborativos valorando las diferencias individuales	PRUEBA PSICOTÉCNICA	HABILIDADES SOCIALES	5	1.00	5.00
SABER SER					Demuestra un autoconcepto positivo, regulando su comportamiento a la práctica de valores.	Posee un concepto positivo de sí mismo reconociendo sus fortalezas y debilidades. Muestra interés por la práctica de valores que contribuyan en su bienestar personal y social.	AUTOCONCEPTO AUTOESTIMA	5
TOTAL DE PREGUNTAS Y PUNTAJE DEL EXAMEN						100		100.00



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

CANAL V							
DIMENSIONES	PORCENTAJE	PERFIL DEL INGRESANTE	TIPO DE PRUEBA	ASIGNATURAS	PREGUNTAS	PONDERACIÓN	TOTAL
SABER APRENDER	50%	Tiene habilidades intelectuales pertinentes al desarrollo de procesos lógicos relacionados a las ciencias médicas como la biología, química, física y matemáticas para la construcción de conocimientos, empleando una actitud innovadora, emprendedora. Posee capacidades básicas de análisis, síntesis, interpretación y resolución de problemas, así como, pensamiento complejo y divergente para realizar trabajos diversificados y con estricto sentido ético.	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES	PSICOLOGÍA	4	1.04	4.16
				FILOSOFÍA	3	0.85	2.55
				TICS	3	0.95	2.85
				LENGUAJE	5	1.05	5.25
				INGLÉS	3	0.96	2.88
				ARITMÉTICA	2	0.82	1.64
				ÁLGEBRA	2	0.83	1.66
				ESTADÍSTICA	5	1.00	5.00
				FÍSICA	5	1.05	5.25
				QUÍMICA	6	1.08	6.48
				BIOLOGÍA	8	1.11	8.88
ECOLOGÍA	4	0.85	3.40				
SABER HACER	40%	Posee habilidad para la comunicación oral y escrita, así como para comprender, expresar e interpretar textos y otros medios de comunicación en inglés. Tiene capacidades y destrezas manuales que le posibilite el crecimiento personal, profesional brindándole habilidad para el desarrollo de trabajos asistenciales y con capacidad de mejora permanente.	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES	RAZONAMIENTO VERBAL	20	1.12	22.40
				RAZONAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO	20	0.88	17.60
SABER CONVIVIR	10%	Tiene capacidad para relacionarse asertivamente, trabajar en equipo mostrando respeto por los demás, la comunidad y su entorno, asumiendo, la práctica valores como el respeto, solidaridad, justicia y tolerancia con amplio sentido de responsabilidad social. Muestra vocación de generar nuevas respuestas y servicios, desde una perspectiva local y global enfatizando la conducta ética, así como el sentido humano para el descubrimiento, la innovación y el emprendimiento como elementos para el desarrollo de investigación científica durante su formación profesional.	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES	HABILIDADES SOCIALES	5	1.00	5.00
AUTOCONCEPTO AUTOESTIMA				5	1.00	5.00	
SABER SER							
TOTAL DE PREGUNTAS Y PUNTAJE DEL EXAMEN					100		100.00



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

CAPÍTULO VI: DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

- ART. 30° Para ingresar al campus universitario y participar del concurso público de admisión EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, el postulante deberá:
- Presentarse en el lugar, fecha y hora señalada previamente, portando el carné de postulante y su DNI original para verificar su identidad; sólo en casos excepcionales; por pérdida del DNI podrá identificarse con la denuncia policial, acta o partida de nacimiento original.
 - El postulante sólo podrá portar: lapicero, lápiz, borrador y corrector.
- ART. 31° El postulante no podrá ingresar a rendir su examen de admisión en los siguientes casos:
- Por encontrarse bajo los efectos del consumo de alcohol o sustancias tóxicas. (Frente a esta situación, el postulante perderá su derecho de inscripción, sin derecho a solicitar la devolución del mismo).
 - Por portar celulares, bolsas, gorras, carteras, chalinás, mochilas, libros, separatas, cuadernos, equipos electrónicos de transmisión o recepción. (Frente a esta situación los objetos serán retenidos en puerta por el personal de admisión, sin responsabilidad en caso de pérdida).
- ART. 32° Habiendo ingresado al aula, el docente responsable comunicará el inicio y finalización del examen, cuya duración es de 3 horas; asimismo, brindará las instrucciones para el desarrollo del examen de admisión.
- ART. 33° En caso de concluir la evaluación antes de las 03 horas programadas, el postulante entregará su examen y ficha de respuesta al docente responsable del aula y procederá a retirarse tanto del aula como del campus universitario por el mismo recorrido de su ingreso, sin crear ningún tipo de distracción, ni ingresar a otros ambientes fuera de los autorizados.
- ART. 34° Para el concurso público de admisión EN LA MODALIDAD VIRTUAL, el postulante deberá cumplir con:
- Disponer de un dispositivo de cómputo con cámara, micrófono y acceso a internet (PC o laptop) de uso exclusivo para el desarrollo del examen,
 - Ingresar a la plataforma del examen virtual de admisión de la UPLA en la fecha y hora señalada previamente para rendir el examen de admisión,
 - Identificarse a través del sistema implementado en la plataforma virtual de admisión con su número de DNI y código de acceso que se le brindará al momento de la inscripción,
 - Estar atento a las indicaciones brindadas tanto a través del manual que se le entregará al momento de la inscripción, como al inicio del examen,
 - Mantener la cámara activa en todo momento, caso contrario, se procederá a anular el examen, sin derecho a reclamos ni devolución de dinero pagado por concepto de inscripción,
 - Mantener el micrófono desactivado, salvo que por algún motivo, el personal de admisión solicite lo contrario,
 - El ambiente donde rendirá el examen debe cumplir las condiciones de aislamiento, privacidad y adecuada iluminación,
 - Está prohibido el uso de celulares y el uso de material de consulta tanto físico como digital, de hacerlo se procederá a anular su examen, sin derecho a reclamos ni devolución de dinero pagado por concepto de inscripción.
- ART. 35° Habiendo ingresado a la plataforma del examen de admisión, el postulante tendrá 03 horas cronológicas para desarrollar su evaluación, al término del tiempo indicado, la plataforma se cerrará automáticamente, grabando sólo, las respuestas registradas hasta ese momento.
- ART. 36° Para ninguno de los casos (Evaluación presencial o virtual) habrá examen de rezagados, la fecha y horario de evaluación ES ÚNICA (Según el cronograma aprobado), salvo casos fortuitos o de fuerza mayor que obliguen a la Universidad a reprogramarlos.
- ART. 37° Los postulantes que no rindan su evaluación en la fecha y horario indicada, no tendrán derecho a solicitar reprogramación del examen, ni devolución del dinero pagado por derecho de inscripción.

CAPÍTULO VII: DE LA CALIFICACIÓN Y RESULTADOS

- ART. 38° La calificación de los exámenes de admisión rendidos en la modalidad presencial y virtual, se realizan en forma computarizada bajo responsabilidad del área de informática de la Oficina de Admisión y verificado por el secretario general de la Universidad.
- ART. 39° La calificación del PROCESO DE ADMISIÓN se realiza considerando un puntaje máximo de 100 puntos, la calificación mínima aprobatoria es de 55 puntos (Equivalente a la nota de 11) de acuerdo a la ponderación de calificaciones por cada canal.
- ART. 40° El ingreso a la universidad y/o asignación de vacantes, se dará en estricto orden de mérito, teniendo en cuenta la Carrera Profesional y la cantidad de vacantes disponibles por cada modalidad de postulación.
- ART. 41° El postulante que habiendo aprobado el examen de admisión no haya alcanzado una vacante en su carrera de postulación preferente, podrá acceder de manera voluntaria a otro programa de estudios con vacantes disponibles, previo trámite establecido por la universidad dentro de las 48 horas posteriores a la publicación de los resultados.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaría General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

ART. 42° Los resultados del examen de admisión son inimpugnables, irrevisables e inapelables y serán publicados dentro de las 24 horas posteriores al examen de admisión a través de la página web de la UPLA: www.upla.edu.pe

CAPÍTULO VIII: DE LOS INGRESANTES

- ART. 43° Se considera ingresante a la UPLA al postulante que habiendo rendido su examen de admisión, haya obtenido un puntaje mínimo de 55, haya logrado cubrir una de las vacantes ofertadas por los diferentes programas de estudio en estricto orden de mérito y haya sido reconocido mediante una Constancia de Ingreso
- ART. 44° En caso de empate en el último lugar, accederá a una vacante el postulante que haya obtenido mayor puntaje en el área de aptitudes, de persistir el empate en el área de aptitudes, serán admitidos todos los que empaten.
- ART. 45° En caso de alcanzar una vacante en cualquiera de las modalidades el ingresante deberá:
- Recabar su constancia de ingreso a través del portal web de admisión,
 - Realizar el pago por concepto de matrícula en caja de la universidad o en las entidades financieras autorizadas por la UPLA,
 - Para el caso de ingresantes al primer ciclo, la matrícula será automática, debiendo el ingresante verificar su constancia de matrícula y horarios a través del sistema de INTRANET con su respectivo usuario,
 - Para el caso de ingresantes por modalidades que impliquen convalidación, el ingresante deberá previamente tramitar su convalidación en facultad y posterior registro de su matrícula a través del sistema de INTRANET, dentro de los plazos establecidos por el Calendario Académico vigente
- ART. 46° El ingresante que no registre su matrícula en las fechas establecidas en el calendario académico vigente (aprobado por el Consejo Universitario) perderá automáticamente la vacante, sin derecho a reclamo y sin derecho a devolución del monto pagado por derecho de inscripción.

TÍTULO VI: DE LAS SANCIONES

CAPÍTULO I: A LOS POSTULANTES

- ART. 47° El postulante que incurriera en uno de los siguientes casos será sancionado con la anulación de su examen, sin derecho a reclamos, ni devolución del monto pagado por derecho de inscripción y sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes:
- Suplantación durante el examen, poniéndose al suplantador y al suplantado a disposición de las autoridades pertinentes con conocimiento a la SUNEDU,
 - Presentar documentos falsos o adulterados en el proceso de inscripción o en algún acto posterior,
 - Actos de desacato, violencia, coacción o injuria a las autoridades, personal docente y no docente de la universidad durante el PROCESO DE ADMISIÓN,
 - Conversar con terceros durante el desarrollo de su examen o recibir ayuda en la solución del mismo,
 - Desactivar la cámara de la computadora o laptop durante el examen de admisión (En caso de ser virtual),
 - Hacer uso de cualquier tipo de dispositivo o medio de comunicación NO AUTORIZADO durante el examen,
 - Retirarse de la computadora o laptop durante el desarrollo del examen virtual.
- ART. 48° Los postulantes involucrados en el delito de suplantación, aparte de ser sancionados con la anulación de su examen de admisión; NO podrán postular a la UPLA por el período de 05 años; asimismo, en caso que en el proceso de suplantación esté inmiscuido un estudiante de la UPLA, la universidad podrá inhabilitar su matrícula por el mismo período (05 años).

CAPÍTULO II: AL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

- ART. 49° Los docentes encargados de la elaboración del examen de conocimientos, el personal de apoyo: docentes y personal no docente y estudiantes encargados del control y supervisión durante el desarrollo del PROCESO DE ADMISIÓN, estarán sujetos a sanción en caso de incurrir en:
- Sustraer o divulgar las preguntas del examen de conocimientos,
 - Incumplir con la verificación de identidad y código de los postulantes a su cargo,
 - Ayudar a los postulantes verbalmente o por escrito en la solución del examen de conocimientos,
 - Inasistencia, incumplimiento de funciones y falta de honestidad,



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Avenida Giráldez N° 231 - Celular: 940763860

Secretaria General

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 311-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.02.2025

ART. 50° En todos los casos estarán sujetos a sanción de acuerdo a las normas estipuladas en el Código Penal, Ley de Procedimientos Administrativos, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento del Docente, Reglamento del Personal no Docente, Tribunal de Honor del Docente, Estudiante, entre otros.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA: Los datos personales recabados durante el Proceso de Admisión, tales como nombres, apellidos, documento de identidad, fecha de nacimiento, teléfonos, correos electrónicos, entre otros, serán utilizados única y exclusivamente para acciones netamente académicas (Según autorización brindada por el postulante), en cumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales.
- SEGUNDA: La Universidad Peruana Los Andes anulará la condición de postulante, a aquellas personas que se encuentren en el registro de personas condenadas por delito de terrorismo o apología al terrorismo, e informará a las entidades judiciales correspondientes.
- TERCERA: Los ingresantes por la modalidad "OPORTUNIDAD" que no hayan sido beneficiados por el PRONABEC, podrán voluntariamente registrar su matrícula, asumiendo los costos académicos correspondientes, de acuerdo al número de vacantes disponibles.
- CUARTA: La relación de ingresantes que no hayan cumplido con registrar su matrícula dentro de los plazos señalados en el Calendario Académico vigente, será notificada al Consejo Universitario, para la anulación de su ingreso y notificación correspondiente a la SUNEDU.
- QUINTA: Los ingresantes que requieran cambiar su modalidad de estudios (Entre presencial, semi presencial y distancia), deberán presentar una solicitud a la Oficina de Admisión para el trámite correspondiente, teniendo plazo de 48 horas posteriores a la publicación de los resultados.
- SEXTA: Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Admisión con apoyo de la oficina de asesoría jurídica, de conformidad a la Constitución Política del Estado, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y Reglamentos vigentes de la Universidad Peruana Los Andes.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- PRIMERA: El presente reglamento puede actualizarse basado en los cambios o disposiciones establecidos por los órganos gubernamentales o por necesidad institucional.
- SEGUNDA: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por Consejo Universitario.
- TERCERA: Toda normativa, resolución y/o disposición anterior a la presente o que se oponga al presente queda derogada.

Art. 2° APROBAR la vigencia del presente reglamento a partir del 03.03.2025.

Art. 3° DEJAR SIN EFECTO toda disposición contraria a la presente.

Art. 4° ENCARGAR a la Oficina de Marketing y Comunicaciones la publicación del Reglamento aprobado en el artículo 1° de la presente.

Art. 5° DISTRIBUIR la presente resolución a las unidades administrativas responsables de su cumplimiento.

FIRMADO Y SELLADO POR:
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - RECTOR
DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA - SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
RECTOR
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTADES
FILIAL CHANCHAMAYO
DIR. GRAL. ADM.
DIR. GRAL. ACAD.
OF. ADMISIÓN
OF. ASESORIA JURÍDICA
OF. MARKETING Y COMUNICACIONES
ARCHIVO (01)

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. Para su conocimiento y demás fines



DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA
SECRETARIO GENERAL